

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

RESOLUCIÓN

N° 121-2017-CU-UCH





REGLAMENTO DE ADMISIÓN

Versión:	Nº 01-2017	
Fecha Actualización	24-04-2017	
Página:	1 de 12	
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 121-2017-CU-UCH de fecha 24 de julio del 2017

Contenido


CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1º.- Objetivo	3
Artículo 2º.- De los procesos de admisión	3
Artículo 3º.- De las vacantes	3
Artículo 4º.- Base Legal	3
CAPÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN	3
Artículo 5º.- Del Proceso de Admisión	3
Artículo 6º.- Del Concurso de Admisión	3
Artículo 7º.- De la conducción del proceso de admisión	3
Artículo 8º.- De los postulantes	4
Artículo 9º.- Del documento de identidad y carne de postulante	4
CAPITULO III DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN	4
Artículo 10º.- La Oficina Central de Admisión	4
Artículo 11º.- Responsabilidades de la Oficina Central de Admisión	4
CAPÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	4
Artículo 12º.- De las modalidad de Admisión	4
CAPÍTULO V DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO	4
Artículo 13º.- Del Concurso de Admisión Ordinario	4
Artículo 14º.- Exoneraciones	5
Artículo 15º.- De la Supervisión	5
Artículo 16º.- De la Comisión de Admisión	5
Artículo 17º.- De los Postulantes	5
Artículo 18º.- De los casos de empate	5
Artículo 19º.- De las vacantes	5
CAPÍTULO VI DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO	5
Artículo 20º.- Del Concurso de Admisión Extraordinario	5
Artículo 21º.- De la evaluación de postulantes	5
Artículo 22º.- De las Vacantes	6
Artículo 23º.- Del empate	6
Artículo 24º.- De las modalidades	6
CAPÍTULO VII DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIA	6
Artículo 25º.- Postulantes por segunda carrera	6
Artículo 26º.- Postulantes Titulados de Instituto Superior Tecnológico	7
Artículo 27º.- Postulantes por traslado externo	7
Artículo 28º.- Postulantes por traslado interno	7
Artículo 29º.- Postulantes que ocuparon el primero o segundo puesto en su respectivo Centro Educativo de Nivel Secundario ..	8
Artículo 30º.- Deportistas destacados	8
Artículo 31º.- De los postulantes por segunda carrera y traslado externo	9
Artículo 32º.- Personas con discapacidad	9
Artículo 33º.- Centro Pre Universitario	9



REGLAMENTO DE ADMISIÓN

Versión:	Nº 01-2017	
Fecha Actualización	24-04-2017	
Página:	2 de 12	
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 121-2017-CU-UCH de fecha 24 de julio del 2017

Artículo 34°.-	Alto Rendimiento.....	9
Artículo 35°.-	De la evaluación por modalidad de Alto Rendimiento	9
Artículo 36°.-	De la convocatoria para la modalidad de Alto Rendimiento	9
Artículo 37°.-	De las vacantes	10
CAPÍTULO VIII DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO.....		10
Artículo 38°.-	De la inscripción.....	10
Artículo 39°.-	Del carnes de postulante	10
Artículo 40°.-	De la inscripción extemporánea.....	10
CAPÍTULO IX 10 DEL EXAMEN DE ADMISIÓN		10
Artículo 41°.-	Del Examen de Admisión.....	10
Artículo 42°.-	Prohibiciones	11
Artículo 43°.-	Del postulante	11
CAPÍTULO X DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN		11
Artículo 44°.-	Del proceso de calificación	11
Artículo 45°.-	De los resultados	11
Artículo 46°.-	De la devolución de documentos.....	11
CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES		11
Artículo 47°.-	De las faltas e infracciones.....	11
Artículo 48°.-	De los tipos de falta	11
Artículo 49°.-	Inhabilitación de postulantes.....	12
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS		12

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Versión:	Nº 01-2017
		Fecha Actualización	24-04-2017
		Página:	3 de 12
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 121-2017-CU-UCH de fecha 24 de julio del 2017	

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

Es objeto del presente reglamento establecer las normas y procedimientos que se seguirán durante el desarrollo de los procesos de admisión para estudios de pregrado de la Universidad de Ciencias y Humanidades.

Artículo 2º.- De los procesos de admisión

La Universidad realiza su proceso de admisión (ordinario y extraordinario) una o dos veces al año según lo autorizado por el Consejo Directivo.

Artículo 3º.- De las vacantes

El número de vacantes para cada proceso de admisión y modalidad será aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo 4º.- Base Legal

El Presente Reglamento tiene como base legal los siguientes dispositivos:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley General de Educación - Ley N° 28044.
- c) Ley Universitaria N° 30220.
- d) Estatuto de la Universidad de Ciencias y Humanidades – UCH
- e) Reglamento Académico de la UCH
- f) Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444
- g) La Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento
- h) La Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento: D.S. N° 018-2004-PCM
- i) Ley 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento: D.S. N° 021-2009-DE-SG.
- j) Resolución No. 411-2006-CONAFU.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 5º.- Del Proceso de Admisión


El Proceso de Admisión permite a la Universidad de Ciencias y Humanidades, seleccionar a los estudiantes que deben iniciar o continuar sus estudios en una de las carreras o programas académicos con los que cuenta, evaluando su perfil de ingreso, los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para acceder a una de las vacantes aprobadas por el Consejo Directivo.

Artículo 6º.- Del Concurso de Admisión

El Concurso de Admisión no es un proceso discriminatorio por lo mismo no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, más bien garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

Artículo 7º.- De la conducción del proceso de admisión

No podrán participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a Ley.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Versión:	Nº 01-2017
		Fecha Actualización	24-04-2017
		Página:	4 de 12
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 121-2017-CU-UCH de fecha 24 de julio del 2017	

Artículo 8º.- De los postulantes

El postulante que logre ganar una vacante para un programa o carrera profesional puede solicitar su cambio a otra carrera profesional hasta antes de su matrícula o del inicio del semestre académico, siempre que exista vacante en dicha carrera.

Artículo 9º.- Del documento de identidad y carne de postulante

El documento nacional de identidad (DNI) y el carné de postulante son los únicos documentos de identificación válidos para participar en los procesos de admisión.

La participación de un postulante en alguno de los procesos de admisión significa la total aceptación y sujeción al presente reglamento.

CAPITULO III

DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Artículo 10º.- La Oficina Central de Admisión

Los Procesos de Admisión están a cargo de la Oficina Central de Admisión, la cual tendrá bajo su responsabilidad la organización y ejecución de todas las acciones concernientes a los mencionados procesos.

Artículo 11º.- Responsabilidades de la Oficina Central de Admisión

La Oficina Central de Admisión tendrá la responsabilidad de custodiar la documentación presentada por los postulantes. La Oficina Central de Admisión elaborará el cronograma y plan de trabajo de los procesos de admisión en sus modalidades, de forma anual o semestral y lo elevará al Vicerrector Académico quien gestionará y sustentará su aprobación por el Consejo Universitario.

La Oficina Central de Admisión propondrá a los miembros de la Comisión de Admisión.

La Oficina Central de Admisión solicitará directamente a la Oficina de Logística e Infraestructura Física, el apoyo logístico necesario que consideren para la ejecución de los Procesos de Admisión.

CAPÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 12º.- De las modalidad de Admisión

El concurso de admisión a la Universidad de Ciencias y Humanidades se efectúa en las modalidades siguientes:


- a) Concurso de Admisión Ordinario.
- b) Concurso de Admisión Extraordinario.

CAPÍTULO V

DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo 13º.- Del Concurso de Admisión Ordinario

El Concurso de Admisión Ordinario está dirigido a la selección de egresados de educación secundaria, cuyos perfiles cognitivos, aptitudinales, socio emocionales acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios en una determinada carrera o programa académico. A dichos postulantes se les aplicará una prueba general de aptitud académica y de conocimientos.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Versión:	Nº 01-2017
		Fecha Actualización	24-04-2017
		Página:	5 de 12
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución N° 121-2017-CU-UCH de fecha 24 de julio del 2017	

Artículo 14°.- Exoneraciones

Se encuentran exonerados del procedimiento ordinario de admisión a la universidad, los alumnos que opten por la admisión extraordinaria en las modalidades de Centro Pre Universitario y Evaluación de Alto Rendimiento; siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos correspondientes de las modalidades precitadas.

Artículo 15°.- De la Supervisión

El proceso del Concurso de Admisión Ordinario será supervisado por el Director Académico desde su inicio hasta la finalización del proceso; y por una Comisión de Admisión designada para tal fin.

Artículo 16°.- De la Comisión de Admisión

La Comisión de Admisión será designada por el Rector y tendrá como función el supervisar el normal desarrollo del examen de admisión ordinario y elevar los resultados finales al Rectorado para su correspondiente aprobación.

Artículo 17°.- De los Postulantes

Los postulantes a la universidad por esta modalidad deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de inscripción debidamente llenado.
- b) Comprobante de pago por derecho de inscripción
- c) Copia simple de DNI (nacionales); en caso de ser extranjeros, copia simple de carné de extranjería.
- d) Partida de nacimiento original.
- e) Certificados de estudios originales que acrediten la culminación de los estudios secundarios.
- f) Los postulantes que hayan realizado estudios secundarios en el extranjero deberán revalidar sus certificados de estudios en el Ministerio de Educación del Perú.

Artículo 18°.- De los casos de empate

Si existiera empate entre dos o más postulantes, se cubrirá la vacante tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria.

Artículo 19°.- De las vacantes

Las vacantes consideradas en cada carrera profesional o programa académico, se cubrirán en estricto orden de mérito. En ningún caso se aceptará mayor número de ingresantes al aprobado por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VI


DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Artículo 20°.- Del Concurso de Admisión Extraordinario

Los postulantes mediante esta modalidad, para adquirir la condición de ingresante a la universidad deberán someterse a una evaluación especial que será diseñada por la Oficina Central de Admisión. Asimismo, están sujetos a la existencia de vacantes y a los demás requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 21°.- De la evaluación de postulantes

La Prueba de Evaluación Especial para los postulantes por Concurso de Admisión Extraordinario se aplicará en la fecha y lugar que la Oficina Central de Admisión señale oportunamente, para lo cual la oficina mencionada realizará las publicaciones correspondientes.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Versión:	Nº 01-2017
		Fecha Actualización	24-04-2017
		Página:	6 de 12
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 121-2017-CU-UCH de fecha 24 de julio del 2017	

Artículo 22º.- De las Vacantes

El número de vacantes por las modalidades de ingreso Extraordinario, ofrecidas en cada carrera profesional o programa no podrán superar el 60% del total de vacantes. Dichas vacantes incluyen la modalidad de Centro Preuniversitario y alto rendimiento.

Las vacantes consideradas en cada carrera profesional o programa, se cubrirán en estricto orden de mérito.

Artículo 23º.- Del empate

Si existiera empate entre dos o más postulantes, se tomará en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la Educación Secundaria o de ser el caso de los últimos estudios profesionales realizados.

Artículo 24º.- De las modalidades

La modalidad de Concurso de Admisión Extraordinario está dirigido a los postulantes contemplados en los siguientes casos:

- a) Por Segunda Carrera: los graduados y Titulados en Universidades o Escuelas de Educación Superior
- b) Titulados de Instituto Superior Tecnológico
- c) Por Traslado Externo: quienes hayan aprobado en otras universidades o Escuelas de Educación Superior por lo menos cuatro semestres académicos o dos anuales o setenta y dos créditos.
- d) Por Traslado Interno: alumnos de la UCH que decidan trasladarse a otra carrera profesional y hayan aprobado por lo menos dos semestres académicos o treinta y seis créditos.
- e) Los postulantes que hayan ocupado el primer o segundo puesto en el orden de mérito académico de instituciones educativas del nivel secundario, provenientes de la región donde se encuentra ubicada la universidad, incluyendo a los alumnos del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
- f) Deportistas calificados.
- g) Personas con discapacidad.
- h) Centro Pre Universitario
- i) Postulantes de Alto Rendimiento
- j) Todos los demás casos previstos por ley.

CAPÍTULO VII


DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 25º.- Postulantes por segunda carrera

Requisitos para su inscripción en el proceso de admisión extraordinario:

- a) Formulario de Inscripción debidamente llenado.
- b) Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- c) Copia simple de DNI (nacionales); en caso de ser extranjeros, copia simple de carné de extranjería.
- d) Copia autenticada del Grado de Bachiller o Título Universitario por el Secretario General de la universidad de origen.

Los grados de bachiller y títulos universitarios obtenidos en el extranjero deberán estar apostillados o visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia del Diploma y refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. De ser necesario, traducidos oficialmente al idioma español.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Versión:	Nº 01-2017
		Fecha Actualización	24-04-2017
		Página:	7 de 12
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 121-2017-CU-UCH de fecha 24 de julio del 2017	

- e) Certificados de estudios universitarios originales, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.
 Los certificados de estudios universitarios obtenidos en el extranjero deberán estar apostillados o visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia del Diploma y refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. De ser necesario, traducidos oficialmente al idioma español.
 Los graduados de la UCH presentarán su record académico emitido por la Oficina de Registros Académicos.
- f) Sílabos visado y anillado.
 Los graduados de la UCH están exonerados de presentar los sílabos para el trámite de convalidación

Artículo 26°.- Postulantes Titulados de Instituto Superior Tecnológico

Los requisitos para su inscripción en el proceso de admisión extraordinario, son los siguientes:

- a) Formulario de Inscripción debidamente llenado.
- b) Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- c) Copia simple de DNI (nacionales); en caso de ser extranjeros, copia simple de carné de extranjería o de pasaporte
- d) Partida de Nacimiento original
- e) Copia del título profesional técnico fedateada por la institución de origen.
- f) Certificados de estudios originales del Instituto Superior.
- g) Sílabos de las asignaturas aprobadas, que corresponderán en denominación y en periodo académico a las asignaturas consignadas en el certificado de estudios, debidamente fedateados por el Jefe de Departamento Académico o quien corresponda.
- h) Los postulantes a esta modalidad no deberán exceder los 5 años desde su egreso del instituto.

Artículo 27°.- Postulantes por traslado externo

Los requisitos para su inscripción en el proceso de admisión extraordinario, son los siguientes:


- a) Formulario de Inscripción debidamente llenado.
- b) Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- c) Copia simple de DNI (nacionales); en caso de ser extranjeros, copia simple de carné de extranjería o de pasaporte
- d) Partida de Nacimiento original.
- e) Certificados de estudios universitarios originales que acrediten tener por lo menos aprobados cuatro semestres académicos o dos anuales o 72 créditos.
- f) Constancia de ingreso original de la universidad de origen.
- g) Constancia de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.
- h) Certificados de estudios originales que acrediten la culminación de los estudios secundarios.

Los postulantes que hayan realizado estudios secundarios en el extranjero deberán revalidar sus certificados de estudios en el Ministerio de Educación del Perú.

- i) Sílabos visados y anillados

Artículo 28°.- Postulantes por traslado interno

Para su inscripción en el proceso de admisión extraordinario, son los siguientes:

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Versión:	Nº 01-2017
		Fecha Actualización	24-04-2017
		Página:	8 de 12
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 121-2017-CU-UCH de fecha 24 de julio del 2017	

- a) Formulario de Inscripción debidamente llenado.
- b) Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- c) Copia de DNI.
- d) Record académico emitido por la Oficina de Registros Académicos.
- e) Constancia de no adeudo a la Universidad.

Artículo 29°.- Postulantes que ocuparon el primero o segundo puesto en su respectivo Centro Educativo de Nivel Secundario

Para su inscripción en el proceso de admisión extraordinario, los requisitos son los siguientes:

- a) Constancia original del director del Centro Educativo del cual procede, que acredite el orden de mérito en el que se encuentra.
- b) Haber concluido los estudios secundarios en los dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción.
- c) Los documentos requeridos en el Artículo 17° del presente reglamento.

Artículo 30°.- Deportistas destacados


Los deportistas peruanos reconocidos en el ámbito nacional e internacional, que acrediten su condición de seleccionado nacional y/o haber participado dentro de los dos últimos años en certámenes nacionales y/o internacionales, tienen derecho de solicitar ingreso a la universidad mediante la modalidad extraordinaria.

Para inscribirse como postulante en la modalidad referida en el Artículo 34 de este reglamento es necesario presentar los siguientes documentos:

- a) Credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- b) Carta de presentación del presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces, y alternativamente del director del IPD de la localidad.
- c) Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- d) Compromiso de participación en la representación del equipo de la universidad en el deporte de su especialidad, y en todos los eventos deportivos en que la universidad lo requiera.
- e) Los documentos requeridos en el Artículo 17° del presente Reglamento.

La Oficina Central de Admisión, con el apoyo del IPD Departamental que corresponda, realizará la evaluación de documentos presentados por el postulante el mismo que tendrá el carácter de eliminatorio y se considera el siguiente orden:

- a) Seleccionado Nacional con participación oficial internacional.
- b) Seleccionado Nacional sin participación oficial internacional.
- c) Pre Seleccionado Nacional.
- d) Seleccionado Departamental con participación en certámenes nacionales.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Versión:	Nº 01-2017
		Fecha Actualización	24-04-2017
		Página:	9 de 12
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 121-2017-CU-UCH de fecha 24 de julio del 2017	

Artículo 31º.- De los postulantes por segunda carrera y traslado externo

En el caso señalado en los artículos 25 y 27 (*por segunda carrera y traslado externo*), los postulantes deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los documentos presentados (certificados de estudios y sílabos) en el proceso de inscripción serán los únicos reconocidos para el proceso de convalidación.
- b) Todo documento en otro idioma deberá ser traducido oficialmente al español.
- c) Solo se recepcionará la documentación de la última Universidad en la cual estuvo matriculado.
- d) Las convalidaciones serán materia de resolución de la autoridad competente quien determina los criterios a considerarse.

Artículo 32º.- Personas con discapacidad

En cumplimiento del Artículo 38º en su acápite 38.1 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento, la universidad reserva el 5% de las vacantes autorizadas, para personas con discapacidad, quienes accederán a este Centro de estudios previa evaluación.

Para inscribirse como postulante en la modalidad referida en el Artículo Nº 37 de este reglamento es necesario presentar los siguientes documentos:

- a) Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad del postulante.
- b) Los documentos requeridos en el Artículo 17º del presente Reglamento.

Artículo 33º.- Centro Pre Universitario

Se concederá hasta el 25% del total de vacantes ofrecidas en cada carrera profesional para el ingreso por la modalidad del Centro Preuniversitario, siempre que se compruebe una asistencia por lo menos del 85% a las clases dictadas en ella y que además hayan sido sometidos a evaluación permanente y obtenido nota aprobatoria mayor a 14 en escala vigesimal. Excepcionalmente este porcentaje puede ser diferente, previa autorización de la autoridad correspondiente. Las vacantes para ingresar a la universidad mediante esta modalidad serán cubiertas en estricto orden de mérito.

Artículo 34º.- Alto Rendimiento


El Concurso de Admisión a través de ésta modalidad se orienta a los estudiantes del 5º año de Educación Secundaria, interesados en seguir una carrera profesional en la UCH. Uno de los criterios a considerar es que el postulante haya ocupado el Tercio Superior en el cuadro de méritos académicos o haya obtenido como promedio ponderado final una nota o calificación igual o mayor a 15 en sus estudios de Educación Secundaria.

Artículo 35º.- De la evaluación por modalidad de Alto Rendimiento

La evaluación incluirá, necesariamente, por lo menos una evaluación específica del talento del postulante (para medir conocimientos, capacidades y/o habilidades concretas para la carrera pretendida), un test de aptitudes (para evaluar aspectos vocacionales y aptitudinales para la carrera) y una entrevista personal (para evaluar intereses, madurez y perfil integral del postulante).

Artículo 36º.- De la convocatoria para la modalidad de Alto Rendimiento

En la convocatoria al concurso, la universidad puede indicar si considerará el Alto Rendimiento del postulante, ya sea de modo general, o enfocándolo en algunas de las Áreas Curriculares establecidas por el Ministerio de Educación que sean más afines a las carreras ofrecidas por la universidad.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Versión:	Nº 01-2017
		Fecha Actualización	24-04-2017
		Página:	10 de 12
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 121-2017-CU-UCH de fecha 24 de julio del 2017	

Artículo 37º.- De las vacantes

Las vacantes para ingresar a una carrera específica de la universidad mediante esta modalidad de admisión son cubiertas en estricto orden de mérito y con nota aprobatoria.

El porcentaje de vacantes para ingreso a la universidad mediante esta modalidad de admisión es como máximo un 20% del total de vacantes ofrecidas en cada carrera.

CAPÍTULO VIII

DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

Artículo 38º.- De la inscripción

La inscripción del postulante al Concurso de Admisión es personal. Se identificarán con su DNI. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, se identificarán con su carné de identidad; los extranjeros con el carné de extranjería o pasaporte con visa de residente o estudiante.

Al momento de su inscripción el postulante presentará los documentos aludidos según la modalidad de admisión, sin borrones ni enmendaduras, no pudiendo agregar o retirar documentos durante el proceso. No hay inscripciones provisionales ni se aceptará documentación incompleta.

La inscripción del postulante se efectúa a una sola Carrera. Realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.

Artículo 39º.- Del carné de postulante

Al inscribirse, el postulante recibirá un carné de identificación que deberá presentar el día del examen de admisión, además de un documento de identidad.

Si el postulante extraviase su carné, puede solicitar un duplicado hasta 24 horas antes del examen, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina Central de Admisión
- b) Recibo de pago por derecho de duplicado de carné.

Artículo 40º.- De la inscripción extemporánea

La inscripción extemporánea la realizará el postulante que no se inscriba dentro de la fecha indicada en el cronograma y pagará un recargo monetario equivalente al 25% de los derechos de inscripción.


CAPÍTULO IX

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 41º.- Del Examen de Admisión

La prueba general de admisión en todas las modalidades, a las que se refiere el presente Reglamento a excepción de la modalidad de ingreso por el Centro Preuniversitario de la universidad, será de selección múltiple y de calificación anónima.

El examen de admisión consta de una prueba de Aptitud Académica y de conocimientos. La sección de aptitud académica evalúa la capacidad de razonamiento verbal y matemático del postulante, mientras que la de conocimientos evalúa el aprendizaje básico del postulante en las materias que señala el cuestionario para el examen de admisión. La elaboración y aplicación del examen de admisión es de responsabilidad de la Oficina Central de Admisión.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Versión:	Nº 01-2017
		Fecha Actualización	24-04-2017
		Página:	11 de 12
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución Nº 121-2017-CU-UCH de fecha 24 de julio del 2017	

La prueba del examen de Admisión se aplicará en una sola fecha previamente programada. En ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o que lleguen tarde el día y hora fijada.

El calendario de inscripción, la fecha y los lugares en los cuales se rendirá el examen serán invariables.

Artículo 42°.- Prohibiciones

En garantía de transparencia e imparcialidad, por ningún motivo se permitirá el ingreso de los postulantes que lleguen después de iniciado el examen.

Artículo 43°.- Del postulante

El postulante deberá presentarse para rendir el examen únicamente portando los siguientes documentos: su Carné de Postulante, DNI y el material de uso: 1 lápiz HB y un tajador.

El Postulante no podrá ingresar al campus universitario a rendir su examen portando objetos que no estén señalados en el artículo 58° del presente reglamento. Está terminantemente prohibido el uso de calculadoras, o cualquier herramienta electrónica como Smartphone, celulares, iPod, etc.

CAPÍTULO X

DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 44°.- Del proceso de calificación

La Oficina Central de Admisión hará conocer en el Prospecto de Admisión, la ponderación que se dé a cada sección de la Prueba de admisión propuesta en el Artículo 41°.

El procesamiento de calificación y elaboración de los cuadros de mérito se efectuará a través de un sistema electrónico computarizado.

Artículo 45°.- De los resultados

La relación de postulantes que lograron ingreso a la universidad se establecerá en estricto orden de mérito para cada una de las Escuelas Profesionales y estará refrendada por la Oficina Central de Admisión para ser publicada en el local de la Universidad y en la página web de la universidad, dentro de las 12 horas siguientes de finalizado el mencionado examen.

Artículo 46°.- De la devolución de documentos

Los postulantes que no alcancen una vacante en el Concurso de Admisión por cualquiera de las modalidades, tendrán un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de los resultados para solicitar a la Oficina Central de Admisión la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse.

CAPÍTULO XI

DE LAS SANCIONES


Artículo 47°.- De las faltas e infracciones

Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y de los registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 48°.- De los tipos de falta

El postulante perderá su derecho a participar en el proceso de admisión si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a) Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Versión:	Nº 01-2017
		Fecha Actualización	24-04-2017
		Página:	12 de 12
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico	Resolución N° 121-2017-CU-UCH de fecha 24 de julio del 2017	

- b) Participar en la sustracción de la prueba de admisión.
- c) Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- d) Proporcionar datos falsos.
- e) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad o contra el patrimonio de la misma.
- f) Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- g) En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

Artículo 49°.- Inhabilitación de postulantes

La Universidad inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 48° del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar y si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (alumno, administrativo o docente) será denunciado y sancionado con la separación temporal o definitiva de la Universidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La Oficina Central de Admisión será responsable del cumplimiento del presente Reglamento, resolviendo los casos no contemplados en el, en coordinación con la Dirección Académica.

SEGUNDA: Las vacantes que no sean cubiertas por cualquiera de las modalidades de Admisión Extraordinaria o mediante el Centro Preuniversitario o Alto Rendimiento, se incrementarán a las vacantes por modalidad de Concurso de Admisión Ordinario.

TERCERA: Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad de concurso de admisión extraordinario podrán someterse a la prueba de examen ordinario.